

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL SALÓN INTERNACIONAL DE LA LOGÍSTICA - SIL BARCELONA 2023.

A DISPOSICIONES GENERALES

1. Principios a los que se somete la contratación:

a La adjudicación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

b La adjudicación está sometida, según lo dispuesto en el libro tercero, Título II sobre *“Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores”* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a sus INSTRUCCIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

2. Necesidad de los servicios a contratar:

La necesidad y justificación de la contratación viene determinada por la falta de personal y medios propios especializados para realizar la prestación del servicio objeto del contrato.

3. Naturaleza Jurídica:

Consorti ZF Internacional, SAU (en adelante, “CZFI”) tiene la naturaleza de ente del sector público sin la consideración de poder adjudicador, consecuentemente es de aplicación lo establecido en el Libro tercero, Título II sobre *“Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores”*.

4. Lotes

División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes: La naturaleza del objeto del contrato no permite su división en lotes, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

B	OBJETO DEL CONTRATO
---	---------------------

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato los servicios de vigilancia en el Salón Internacional de la Logística (SIL BARCELONA) del año 2023. Todo ello, de conformidad con las presentes condiciones de contratación y la oferta del adjudicatario.

El **Salón Internacional de la Logística (SIL)**, es la Feria líder de la logística, Transporte, Intralogística y Supply Chain del Sur de Europa, que se celebrará, según las previsiones actuales, en la ciudad de Barcelona entre los días del 7 al 9 de junio de 2023.

La oferta presentada por el adjudicatario deberá comprender los trabajos necesarios para su correcta ejecución y respetar las condiciones mínimas establecidas en las presentes condiciones. La empresa adjudicataria está obligada a ejecutar el contrato en el plazo y lugares establecidos en este pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas, en el contrato o de acuerdo con las instrucciones que reciba del CZFI.

La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización de los servicios, el equipo humano, los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

2. LOCALIZACIÓN

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se exponga en cláusulas posteriores, la empresa de seguridad privada que resulte adjudicataria prestará sus servicios principalmente en la siguiente instalación:

**Recinto Ferial Montjuic-Plaza España de Fira de Barcelona (Pabellón núm. 8)
Avda. Reina Maria Cristina s/n , 08004 Barcelona.**

El CZFI se reserva el derecho de alterar la ubicación previa comunicación al adjudicatario.

C	CAPACIDAD DEL CONTRATISTA
---	---------------------------

Las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que cumplan las siguientes condiciones están autorizadas a participar en la presente licitación y a firmar, en su caso, el contrato correspondiente:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP;
- No se encuentre incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación contenidas en el artículo 71 de la LCSP, que pueden ser acreditados por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

La documentación referida no hay que aportarla inicialmente en el sobre 1 siendo sustituida por la declaración responsable que se acompaña como anexo núm. 1.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar la capacidad de obrar y de representación mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad.
- Estatutos o acta fundacional.
- Poder del representante legal o documento original que acredite la representación del firmante.
- DNI del representante.

D. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto Base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.893,20 €)** IVA excluido.

	Importe de licitación (sin IVA)	Tipo de IVA	Importe de IVA	Presupuesto base de licitación (Con IVA)
	28.893,20 €	21%	6.067,57€	34.960,77 €
TOTAL:	28.893,20 €	21%	6.067,57 €	34.960,77 €
Presupuesto base de licitación en cifras:	34.960,77 €			
Presupuesto base de licitación en letras:	Treinta y cuatro mil novecientos sesenta euros con setenta siete céntimos de euro.			

Desglose del presupuesto:

(A) Vigilantes de seguridad (sin arma)

- 410 horas x 28 €/ hora x (13 % gastos generales + 6% beneficio industrial): 13.661,20 €

(B) Alquiler de 3 equipos de inspección de paquetería por Rayos X

- 2.400 €/unidad x (13 % gastos generales + 6% beneficio industrial): 8.568,00 €

(C) Bolsa horaria

- 200 horas* Vigilante de seguridad x 28 €: 5.600,00 € x (13 % gastos generales + 6% beneficio industrial): 6.664,00 €

BOLSA HORARIA * - El total de 200 horas corresponden a una bolsa de horas extras de libre disponibilidad para el CZFI en caso de necesidad de estas. Las obligaciones económicas del CZFI respecto de estas horas se limitarán a las que exclusivamente resulten efectivamente realizadas

La totalidad de los costes necesarios para la ejecución del presente contrato se entenderán como incluidos en el valor de la oferta recibida.

El total de estos gastos se derivará de un presupuesto, que incluirá el coste de cada una de las diferentes partidas que son necesarios para la correcta realización de la totalidad de tareas contratadas.

La descripción de los trabajos contenida en las presentes condiciones es una previsión del alcance de éstos, no siendo posible determinar con exactitud los trabajos necesarios hasta el momento de la ejecución del contrato. Por ello, sólo se abonarán los trabajos efectivamente realizados y ejecutados.

Sobre el precio máximo indicado en el presupuesto base de licitación, podrá formularse una oferta económica mejorada, que incluirá cada una de las diferentes partidas de materiales medios, personal, gastos etc., respetando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- No se aceptan ofertas que excedan dicho presupuesto.
- El presupuesto deberá estar desglosado y organizado.

2. Valor estimado:

El valor estimado total del contrato asciende a veintiocho mil ochocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (28.893,20 €) IVA excluido.

El valor estimado del contrato es el importe total que puede alcanzar el contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluidas las eventuales prórrogas y las modificaciones que, en su caso, se prevean.

3. Abono del servicio:

El pago se realizará, a los 30 días a contar desde la fecha de la factura, día 25 de vencimiento mediante transferencia bancaria, tras la correcta y efectiva realización de los trabajos.

E. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El plazo de duración del contrato se considerará iniciado el día de la firma del contrato y finalizará el último día del evento, es decir, el 9 de junio de 2023.

El plazo de ejecución estimado es para los días de celebración del evento: del 7 de junio de 2023 al 9 de junio de 2023.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa de seguridad por necesidades no previstas inicialmente, la ampliación de las fechas y/o horario de cobertura del servicio, tanto de cierre del evento como de inicio del mismo o cualquier otro acto paralelo afín al SIL BARCELONA 2023.

2. Prórroga:

No

F. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
--

Formato de presentación de las proposiciones. - Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que componen sus ofertas en un SOBRE ÚNICO, dentro del plazo máximo indicado en las presentes condiciones.

Contenido del sobre único:

En este sobre se presentará la documentación administrativa, la documentación técnica (si corresponde) y la documentación correspondiente a la acreditación de los criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas tanto técnicos como económica.

SOBRE ÚNICO

A. La documentación administrativa

- Los licitadores deberán aportar la declaración responsable debidamente firmada por el representante siguiendo el modelo que se acompaña a estas condiciones como anexo 1.

B. Propuesta económica y documentación relativa a los criterios técnicos valorables mediante la aplicación de fórmulas

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador.

Incluirá los siguientes documentos:

- Oferta económica y resto de criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas. La oferta económica no puede ser superior al presupuesto de licitación.

Dentro del precio ofrecido se incluyen todo tipo de gastos, arbitrajes u honorarios necesarios que se originen debido al contrato y su correcta ejecución.

- Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
--

1. **Plazo de presentación de las ofertas:** Un máximo de **diez (10) días naturales**, a contar desde el día de la publicación de las presentes condiciones de contratación en el perfil del contratante. El plazo para presentar las ofertas finalizará el día **24 de febrero de 2023 a las 12h**.
2. **Forma de entrega: Los licitadores deberán enviar sus ofertas de manera telemática a través un enlace de descarga (wetransfer o similar) remitida a la siguiente dirección de correo electrónico concursos_czfi@zfbarcelona.es, con anterioridad a la fecha máxima prevista en el apartado núm.1 precedente.**
3. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

El órgano de contratación se comunicará con los licitadores a través del correo electrónico que estos designen en su proposición a efectos de notificaciones.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en conjunto, realice la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA TIPO DE CRITERIO	
A) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A UN JUICIO DE VALOR	0,00
B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	100,00
TOTAL PUNT. MÁXIMA	100,00

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (máximo 100 puntos):

Oferta Económica: Con una ponderación **máxima de 100 puntos** mediante la aplicación de la siguiente formula:

Esta puntuación será para la más baja y el resto de las ofertas se valorarán de modo inversamente proporcional a las diferencias de precio:

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{Puntuación máxima (100 puntos)} \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta (A)}}$$

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

I APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO

Apertura Sobre único:

El día 24 de febrero de 2023, a partir de las 12h, se realizará la apertura del Sobre único.

A continuación, se procederá a calificar la documentación recibida. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa del Sobre único, el CZFI lo comunicará por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a dos días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

Posteriormente, se analizará la propuesta económica y del resto de documentación relativa a criterios de valoración automáticos. Finalmente, Se comprobará que las ofertas cumplen los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

La determinación de las ofertas que presenten valores anormales debe llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si, conforme al criterio expuesto, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, será exigible la justificación de la oferta económica presentada.

Si el CZFI, considerando razones y justificaciones efectuadas por el licitador y los informes técnicos solicitados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS:

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los diferentes criterios.

El CZFI clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

J. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

Clasificadas las ofertas, se elevará a la Dirección la propuesta de adjudicación del contrato sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación. Posteriormente, si procede, resolverá y notificará la adjudicación a su favor.

El CZFI se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentada no reúne, a su juicio, las condiciones mínimas de solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el CZFI anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple, a su juicio, cualquiera de los requisitos exigidos en la contratación o en las presentes condiciones de contratación o aquellos compromisos incluidos en su oferta. En este supuesto, el CZFI podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que haya quedado clasificadas sus ofertas en la valoración.

El CZFI podrá, antes de la adjudicación y de forma justificada, desistir del procedimiento de adjudicación, sin que ello de derecho a indemnización a favor de los licitadores.

El CZFI requerirá al adjudicatario a que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

K CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, sin carácter excluyente las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad Jurídica de la sociedad.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros la ejecución del contrato deviniera técnicamente o económica inviable.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.
- La no prestación continuada del servicio por causas imputables al adjudicatario.
- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por contratista en méritos del presente contrato y en particular.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por contratista en méritos del presente contrato.

L PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes tratarán de modo confidencial los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los incluidos en el encabezamiento del presente contrato, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a libre

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

En especial, cada una de las partes se compromete a tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte que haya proporcionado los datos de carácter personal, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con el consentimiento previo y expreso de la parte en cuestión. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

Las partes se obligan a recabar el consentimiento expreso de las personas de forma libre, informada e inequívoca, cuyos datos personales vayan a ser tratados y/o cedidos, siempre con anterioridad a la ejecución del tratamiento de los datos y/o a su cesión a terceros. Cada parte será responsable de recabar el citado consentimiento sobre los datos que vaya a tratar y/o ceder.

Ambas partes garantizan el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos, el correcto tratamiento, almacenamiento, cesión, gestión o uso de los datos personales de que sea el responsable o el encargado de su tratamiento de acuerdo con las circunstancias concretas de cada caso particular.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato o cuando sea necesario conservarlos por razón de obligaciones legales, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizando un total respeto a la confidencialidad tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Los derechos previstos en el RGPD, que se podrán ejercer en relación al tratamiento de datos personales son:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,
- Derecho a oponerse al tratamiento.
- Derecho a la portabilidad de los datos.
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Tales derechos podrán ser ejercidos mediante una comunicación escrita dirigida a Consorci ZF Internacional, S.A.U. Av. Parc Logístic, 2-10, 08040 Barcelona. En estos casos deberá acompañar una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que lo identifique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente en cualquier momento, si lo estima oportuno.

M JURISDICCIÓN

Para resolver cualquier controversia las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital, con renuncia a su propio fuero e independencia del domicilio de los mismos.

Barcelona, a 13 de febrero de 2023.

DocuSigned by:
Blanca Sorigué
F82CEC6DB475463...

Blanca Sorigué Borrell
Apoderada (facultada por el órgano de contratación)
Consorti ZF internacional, S.A.U

ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN:

Número de Expediente:

Denominación del Contrato:

Fecha de la Declaración:

D/Dª con DNI número en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa en calidad de con domicilio en número Población Provincia..... código postal y CIF número

Al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Consorcio ZF Internacional, S.A.U. para la contratación de, declaro responsablemente:

1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017 y que la sociedad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Que la sociedad cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en pliego.

4.- Que se compromete irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato en el plazo establecido.

5.- Que el firmante de la declaración y la persona jurídica a la que represento ACEPTA, de forma expresa, que las notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente de referencia, así como todas aquellas notificaciones que se produzcan durante la ejecución de dicho expediente sean efectuadas por medios electrónicos, designando para ello la siguiente dirección de correo electrónico,

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en a de de 2023.

Firma y sello de la empresa.

